

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que se recibió el memorial anterior, donde solicita el retiro de la demanda.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00075-00. Proceso de Filiación Extramatrimonial, instaurado por la señora CRISTINA URIANA PUSHAINA, contra el señor JOSE SELESTINO DE AVILA DIAZ.

Visto el memorial que antecede, aceptase el retiro de la demanda solicitado por el doctor ROGER DAVID TORO OJEDA, apoderado de la parte demandante señora CRISTINA URIANA PUSHAINA, de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso.

Por secretaría hágasele entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones en el libro radicador.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito

GPT.

